

Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día, OCHO DE SEPTIEMBRE de 1.993, a las NUEVE Y QUINCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado (SACOR), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.977

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 404/93 seguidos a instancia de D^a MONTSERRAT VICENTE GONZALEZ y D^a PAMELA FDEZ. DONAMARIA contra las demandadas D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día OCHO DE SEPTIEMBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de auto

III.E.982

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos nº 261/93 a instancia de D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR contra la Empresa MUCABO, S.L., en reclamación de CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, el ILMO. SR. DON CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, por este su Auto, ACUERDA no haber lugar a la admisión de la demanda interpuesta por D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR contra la Empresa MUBACO, S.L. en reclamación de CANTIDADES. Notifíquese a las partes en legal forma esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de TRES DIAS. Así por este su Auto, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.983

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 279/93 seguidos a instancia de D. ARTURO SANCHEZ MUÑOZ Y DOS MAS contra las demandadas D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO, TRAMAES, S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día DIECINUEVE DE MAYO de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.984

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 416/92 a instancia de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. contra D. JULIO PALACIOS SAN ODON Y D^a M^a NIEVES PALOMAR LINARES, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 9 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 1 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) VIVIENDA.— Unifamiliar sita en El Rasillo de Cameros (La Rioja), al término de salida de las vacas, barranco de la nevera, y el bercolar o el chalet. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 963 del archivo, libro 10 de El Rasillo, folio 146, finca 870-N, inscripción 9ª. Valorada en VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (20.500.000 pts).

Dado en Logroño a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.985

D^a MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 256/92, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a doce de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la ltima. Sra. D^a MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 256/92, a instancia de D^a ALICIA RUIZ GARCIA con D.N.I 16.391.951, domiciliada en Tirgo (La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado D. Pedro Fernández Harraza, contra D. RAUL OJEDA TOBIAS con D.N.I 16.529.009, domiciliado en calle Santos Ascarza nº 31, 3º dcha. (Logroño), representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Mirem Lourdes Urdiain Laucirica y defendido por el Letrado D. Enrique Arevalo Ruiz, D. RAFAEL LOYO EZQUERRO; con D.N.I 16.546.777 domiciliado en Marqués de la Ensenada nº 40,4º-3ª (Logroño), D. JUSTO OJEDA TOBIAS con D.N.I 16.499.923, domiciliado en Santos Ascarza nº 31, 3º dcha. (Logroño), ambos en estado legal de rebeldía procesal, y:

FALLO: Que desestimando como desestimo la oposición formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. RAUL OJEDA TOBIAS, debo manda y mando seguir la ejecución despachada a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de D^a ALICIA RUIZ GARCIA, contra D. RAFAEL LOYO EZQUERRO, D. JUSTO Y D. RAUL OJEDA TOBIAS, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto hacer cumplido pago a la ejecutante de lo reclamado, cuyo importe asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS VEINTISEIS PESETAS (2.215.526 pts) de principal, más intereses legales, gastos y costas del juicio, a cuyo pago quedan obligados los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.